



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0123-2019-UNAP  
Iquitos, 23 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0096-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1041-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1041-2018-EPG-UNAP, del 18 de octubre del 2018, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: EMGDE-102: "Políticas Educativas", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al I ciclo académico, programada del 28 de setiembre al 11 de noviembre del 2018, a cargo de don Teófilo Celiz López, para los estudiantes del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II promoción - Requena;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1041-2018-EPG-UNAP**, del 18 de octubre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la **asignatura: EMGDE-102: "Políticas Educativas"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al I ciclo académico, programada **del 28 de setiembre al 11 de noviembre del 2018**, a cargo de don **Teófilo Celiz López**, para los estudiantes del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II promoción - Requena, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
28/09/2018 13/10/2018	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	96	64	Escuela de Post grado
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 p.m.					
	Domingo	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
14/10/2018 11/11/2018	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m.				
	Domingo		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2º.- Establecer**, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Días	Arribo	Hora	Días	Retorno	hora
Primera	Viernes	28/09/2018	12:00 p.m.	Domingo	30/09/2018	02:00 p.m.
Segunda	Viernes	18/10/2018	12:00 p.m.	Domingo	20/10/2018	02:00 p.m.
Tercera	Viernes	26/10/2018	12:00 p.m.	Domingo	28/10/2018	02:00 p.m.
Cuarta	Viernes	02/11/2018	12:00 p.m.	Domingo	04/11/2018	02:00 p.m.
Quinta	Viernes	09/11/2018	12:00 p.m.	Domingo	11/11/2018	02:00 p.m.

**ARTÍCULO 3º.- Asignar**, al docente la suma de S/2,500.00, por **concepto de otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4º.- Asignar**, al docente el equivalente de cinco (05) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de cuatrocientos y 00/100 soles (\$400.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 5º.- Asignar**, al docente diez (10) días de viáticos para gastos de alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0123-2019-UNAP

**ARTÍCULO 6º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 7º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 8º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.